

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez con el escrito del Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali que antecede, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FERNANDO DIEZ ÁLZATE
JAIME DIDIER ÁLZATE
DEMANDADO: GILBERTO ANTONIO ORTIZ VILLA
RADICACIÓN: 760014003007201900925-00

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el oficio 70 del Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, el Juzgado.

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, para informarles que el EMBARGO DE REMANENTES solicitado mediante oficio No. 70, de fecha 24 de enero del 2022, será tenido en cuenta por cuanto es el PRIMER COMUNICADO que llega en ese sentido.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE FEBRERO DEL 2022**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 23AN # 2N – 43 OF. 201**

OFICIO No. 3870

Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2019

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
CARRERA 4 # 6-99 PALACIO DE JUSTICIA OF. 512 TORRE A.
PEREIRA - RISARALDA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INDUSTRIAS CÁRNICAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT.
900.551.006-2
DEMANDADO: AHUMADOS CÁRNICOS J.V. S.A.S. NIT. 900.932.689-8
RADICACIÓN: 760014003007-2019-00-0026-00

Comunico a ustedes, que dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle comunicándole que se tomó atenta nota del EMBARGO DE REMANENTES, por cuanto es el PRIMERO que llega en ese sentido.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo solicitado a través de su oficio No. 3588, de fecha 24 de octubre de 2019, ENTRECARNES S.A.S. contra AHUMADOS CÁRNICOS J.V. S.A.S. con radicación **66001-40-03-008-2018-00917-00**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
Secretario

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba8135329a7236565c200ecf945ae1cbfd6ab954dd6fcc69ed3814aa313d301**

Documento generado en 10/02/2022 09:03:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>